



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PLIEGOS

COTIZACIÓN EN LINEA No. 03-2008-CBDMQ

ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA LAS NUEVAS JEFATURAS ZONALES DEL CUERPO DE
BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO, NOVIEMBRE 2008

CONVOCATORIA

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COTIZACIÓN EN LINEA No. 03-2008-CB-DMQ

De acuerdo con lo resuelto por el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se convoca a las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Único de Proveedores, para que presenten sus ofertas para la **ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA LAS NUEVAS JEFATURAS ZONALES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 155.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- La adquisición de los bienes se realizará con cargo a la partida presupuestaria N° 01009-PRES-08 de 25 de agosto de 2008 suscrita por el Jefe Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito. Los pagos serán de conformidad a lo establecido en el proyecto de contrato.
- 2.- Los pliegos serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec y www.bomberosquito.gov.ec desde el día martes 18 de noviembre de 2008.
- 3.- Las ofertas se entregarán en un sobre único, en la Secretaría de la Comisión Técnica del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, oficinas de la Asesoría Jurídica del CB-DMQ ubicadas en la Veintimilla 656 y Reina Victoria Edf. Grecia II, planta baja, oficina N° 4, hasta las **15H00 del día jueves 27 de noviembre de 2008**. En la misma fecha y hora en que se cierra el plazo para la presentación del sobre único, se efectuará una audiencia pública de apertura de propuestas por parte de la Comisión Técnica del CB-DMQ, con la presencia de los oferentes o sus delegados, en la sala de reuniones de la Comandancia General del CB-DMQ, ubicada en el segundo piso de la Veintimilla E 566 y Reina Victoria.
- 4.-Las ofertas se presentarán por la totalidad de los bienes requeridos, dada su naturaleza no se aceptará ofertas alternativas.
- 5.- El plazo de entrega de los bienes es de 20 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo. El oferente para cumplir el plazo de entrega deberá considerar que es de su responsabilidad importar, transportar y nacionalizar los bienes y entregarlos en las bodegas del CB-DMQ. Los participantes podrán ofrecer plazos menores.
- 6.- El CB-DMQ pagará en calidad de anticipo el 60% y el 40% restante será cancelado una vez se haya suscrito el acta entrega recepción de los bienes.

7- Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos 60 días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las oferta.

8.- El cronograma del proceso es el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	HORA	Dirección portal/correo electrónico
Convocatoria	18 nov. 08	12h00	www.compraspublicas.gov.ec , www.bomberosquito.gov.ec ,
ACLARACIONES Límite de preguntas	21 nov. 08	15h00	Secretaría de la Comisión Técnica www.compraspublicas.gov.ec
ACLARACIONES Límite de respuestas	24 nov. 08	15h00	Secretaría de la Comisión Técnica www.compraspublicas.gov.ec
Entrega y Apertura de ofertas	27 nov. 08	15h00	Secretaría de la Comisión Técnica y Sala de reuniones Comandancia General CB-DMQ
Entrega del Informe de la Sub- Comisión Técnica.	02 Diciembre. 08	12h00	Sala de reuniones Comandancia General CB-DMQ
Adjudicación	02 Diciembre. 08	15h00	Comandante General CB-DMQ www.compraspublicas.gov.ec

9.- Únicamente los oferentes calificados que hubieran cumplido con las condiciones especificadas en los pliegos presentarán su oferta económica, así mismo deberán estar calificados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

10.- El procedimiento se realizará con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y al Instructivo Interno del CB-DMQ en la modalidad de Selección por COTIZACIÓN EN LINEA.

Crnel. (B) Jaime Benalcázar Rocha.

COMANDANTE GENERAL

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORMACIÓN GENERAL

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.- Propósito y alcance: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para los intereses institucionales del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para la **ADQUISICION DE HARDWARE PARA LAS NUEVAS JEFATURAS ZONALES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1.2.- Descripción del suministro:

La descripción general del suministro y las especificaciones técnicas para la **ADQUISICION DE HARDWARE PARA LAS NUEVAS JEFATURAS ZONALES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** se considerarán básicas y referenciales:

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, estimará las ofertas que cumplan con el propósito objeto de este proceso de **COTIZACIÓN EN LINEA**, con tecnologías iguales o superiores a las especificadas.

1.3.- Adjudicación

La adjudicación se la hará por la totalidad de los bienes y no se aceptará excepciones, condicionamientos, ofertas alternativas, ni modificaciones a los pliegos que alteren, modifiquen o condicionen el objeto del contrato. La entrega de los bienes será por ítems o por la totalidad de los bienes ofertados.

2.- CONDICIONES GENERALES

2.1.- Participantes: La convocatoria está abierta para las personas naturales, jurídicas_nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores (RUP) y que tengan interés en participar.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios o elaborado el proyecto o sus pliegos precontractuales. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes.

2.2.- Obligaciones del proponente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no lo relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

También será de responsabilidad del proponente, obtener por su cuenta toda la información necesaria que le permita definir el costo de los bienes para el personal operativo del CB-DMQ.

Si existe alguna omisión o descuido, las asume el proveedor, sin desmedro de su obligación contractual.

2.3.- Tipo de contrato: Los valores declarados en la tabla de cantidades y precios no podrán variar durante la ejecución del contrato. La provisión de bienes se contratará bajo la modalidad de precio fijo.

2.4.- Precio de la propuesta: El precio de la propuesta deberá cubrir el valor de los bienes y su transporte hasta el sitio de entrega en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria a plena satisfacción de la Institución y listos para su utilización inmediata.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

2.5.- Recepción de los bienes.- El acta de entrega-recepción única y definitiva se suscribirá una vez que los bienes ofertados sean recibidos a total satisfacción por parte del CB-DMQ en sus bodegas.

2.6.- Sanciones por no celebración del contrato: La negativa a la celebración del contrato o la no comparecencia del adjudicatario darán lugar a las estipulaciones indicadas en los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

2.7.- Gastos.- El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabilizará por los gastos que realicen los oferentes en la preparación de sus propuestas, ni reconocerá valor alguno por los gastos en que éstos incurran en la presentación de las mismas, sean adjudicatarios o no.

3.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Contrato: Una vez adjudicado el contrato, la entidad contratante preparará el contrato dentro del término de 15 días. Será de responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente los documentos y certificados actualizados que le correspondan presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

3.2.- Negativa a suscribir el contrato: La negativa a la celebración del contrato o la no comparecencia del adjudicatario darán lugar a las estipulaciones indicadas en los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

3.3.- Revisión de las propuestas: Cuando hubiere negativa a suscribir el contrato, la Comisión Técnica podrá revisar las propuestas restantes y, en su caso, adjudicar a la más conveniente a los intereses del Estado, siempre que esta nueva adjudicación no implique incremento de costos u obligaciones, disminución de rubros o ventajas con relación a la propuesta original. Para ello podrá contar con la ayuda de la Comisión Técnica.

4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

4.1.- Garantías: En este contrato se deben presentar las siguientes garantías:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, que a más de asegurar su cumplimiento responderá de las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato.
- b) **Garantía del anticipo** por el mismo monto del anticipo
- c) **Garantía técnica de los bienes** a suministrarse, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: vigencia un año, la cobertura es por la calidad y buen funcionamiento. La garantía técnica avalará que los bienes son de última tecnología y de reciente fabricación. Estas garantías rigen desde la fecha de entrega recepción de los bienes y tendrán una duración mínima de 365 días.

4.2.- Tipo de garantía: Las garantías especificadas en el numeral a), b) serán de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia.

4.3.- Monedas de la garantía: La garantía de fiel cumplimiento se extenderá en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

4.4.- Devolución: Las garantías de fiel cumplimiento y de anticipo, se devolverá a la firma del acta de entrega recepción o si ha operado la recepción presunta.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en estos documentos, caso contrario se la reemplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor total de los bienes.

4.5.- Vigencia de las garantías: El proveedor tiene la obligación de mantener vigente las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La garantías determinadas en los literales a) y b) hasta la entrega total de los bienes que constituyen su objetivo, su correspondiente liquidación y firma del acta de entrega-recepción única y definitiva;
- b) La garantía técnica de los bienes deberá tener una vigencia mínima de un año a partir de la recepción definitiva de los bienes.

De no renovar las garantías que deben mantenerse vigentes hasta la suscripción del acta de entrega-recepción, única y definitiva con por lo menos cinco días hábiles antes de su vencimiento, el CB-DMQ sin trámite alguno las hará efectivas inmediatamente.

5. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES

5.1.- Impuestos: La institución en su calidad de agente de retención, retendrá los valores que corresponden a los impuestos aplicables, conforme lo indica la legislación vigente en la materia.

5.2.- Derechos notariales: El contratista pagará todos los derechos notariales necesarios para la formalización de las escrituras públicas en un total de (4).

Estos deben ser entregados a la entidad contratante con las respectivas garantías.

6. INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1.- Elaboración de las propuestas: En el día y hora señalados en la convocatoria el oferente presentará su propuesta en dos ejemplares debidamente empastados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente; organizados en un sobre como se indica más adelante (los folletos y catálogos que se adjunten, no necesitan ser foliados y rubricados).

EL SOBRE CONTENDRÁ:

- a) Carta de presentación y compromiso, **Formulario N° 1**
- b) Datos generales del oferente. **Formulario (s) N° 2 y anexos.**
- c) Tabla de cantidades y precios, **Formularios N° 3**
- d) Experiencia y trabajos similares, **Formulario N° 4**

- e) Propuesta Económica, **Formulario N° 5**
- f) Certificado de distribuidor autorizado.
- g) Copia de la Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (**RUP**)
- h) Anexos: Folletos, Catálogos, etc....

6.2.- Excepciones a los documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los pliegos, ya que serán causa de rechazo de la propuesta.

Los oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los pliegos.

6.3.- Ofertas alternativas: No se aceptarán ofertas alternativas.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

COTIZACIÓN EN LINEA N° 03-2008-CBDMQ

Señor

***Secretario de la Comisión Técnica del
Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-***

PRESENTADA POR:

y se entregará directamente a la Secretaría de la Comisión Técnica, en el lugar indicado en la convocatoria. Los oferentes son responsables de la entrega de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax u otro medio de comunicación.

La Secretaría de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

Bienes a suministrar: Se presentarán las especificaciones técnicas de los bienes a suministrarse, con suficiente detalle para permitir establecer el grado de cumplimiento de lo exigido en la Sección 4 de estos documentos. Lo expresado en estas especificaciones será de cumplimiento obligatorio para el suministro.

6.4. Anexos, folletos, catálogos, etc.: Se deben añadir los siguientes documentos:

- a) Lista de personal técnico del oferente
- b) Listado de los contratos relacionados con los bienes que se oferten, celebrados en los últimos dos años, que demuestren la experiencia del fabricante.
- c) Folletos explicativos, catálogos, etc., que permitan al convocante tener una mejor idea de las características del bien ofertado.

7. CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

7.1.- Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos del sobre único, el Comandante General rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si los documentos están incompletos, es decir se ha omitido alguno de los formularios y demás documentación que por su naturaleza podrían afectar la ejecución del contrato
- b) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- c) Si no cumplieren los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- d) Si se hubieren entregado las propuestas en otro lugar o después de la hora establecida para ello.
- e) Si no se ofertaren todos los rubros indicados en la tabla de cantidades y precios; y
- f) Si se propone un plazo de entrega mayor al indicado.

7.2.- Causas para descalificación de las propuestas: Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobara falsedad o adulteración de la información presentada.

8. PROYECTO DE CONTRATO

SEÑOR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONTENGA UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **Y NOMBRE COMPLETO DEL ADJUDICATARIO** CONTENIDO EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

1.1.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Coronel Jaime Guillermo Benalcázar Rocha, en su calidad de Comandante General, a quien en adelante se lo denominará Contratante, y, por otra parte [el señor, por sus propios derechos] / [la Compañía **nombre completo y siglas si las tiene**, representada por el señor en su condición de **Gerente General o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación** y por lo mismo representante legal de la misma], a quien se le denominará Contratista.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.1.- Previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad que el contratante tiene de los bienes por adquirir, se tomó la decisión de convocar la COTIZACIÓN EN LINEA N° 03-2008-CB-DMQ, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.2.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificaciones presupuestarias....., emitidas por la Jefatura Financiera del CB-DMQ.

2.3.- Se realizó la respectiva convocatoria, en fechas.....

2.4.- Luego del trámite correspondiente, El Comandante General del CB-DMQ, adjudicó al oferente **nombre del adjudicatario**, como consta del oficio de notificación N°..... de fecha

2.7.- **(otros informes que puedan existir)**

2.8.- **(cualquier otro antecedente que sea importante incluir en el texto del contrato)**

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.1.- Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;
- b) La oferta económica presentada por el contratista.
- c) La inscripción en el Registro Único de Proveedores;
- d) El acta de adjudicación; y,
- e) La certificación actualizada de no adeudar al Municipio.
- f) La certificación conferida por la Superintendencia de Bancos(Central de Riesgos)
- g) Las especificaciones técnicas.
- h) La garantía de fiel cumplimiento y garantía técnica.
- i) La certificación presupuestaria..
- j) Informe de la Sub Comisión Técnica sobre la evaluación de propuestas
- k) Aclaraciones de los oferentes.
- l) Los pliegos.
- m) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.1.- Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, sobre la Interpretación de los Contratos.

4.2.- De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la institución contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1.- El contratista se obliga para con el contratante a suministrar y entregar los bienes (*items adjudicados*) que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, en las bodegas del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, de la entrega se dejará constancia en documento suscrito por las partes, documento que no sustituye al acta de entrega recepción de los bienes, sino más bien forma parte de los documentos habilitantes de la misma.

5.2.- ESCRÍBASE OFERTA TÉCNICA ADJUDICADA

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

6.1.- El precio del contrato, que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito pagará al contratista es el de VALOR ADJUDICADO, este precio es fijo, invariable y será cancelado de acuerdo con el siguiente desglose:

(DETALLAR)

6.2.- El Contratante pagará a la Contratista el valor total de este contrato, con cargo a la partida presupuestaria N° 01009-PRES-08 de 25 de agosto de 2008, del presupuesto del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

La forma de pago es del 60 % del valor total del presente contrato, en calidad de anticipo, a la suscripción del presente contrato; y, el 30% restante, una vez que el Contratante haya recibido debidamente los uniformes administrativos, a entera satisfacción del Contratante y se haya suscrito el Acta de Entrega Recepción correspondiente.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS:

7.1.- Garantía de fiel cumplimiento: El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, entregó a favor del contratante una garantía bancaria o póliza de seguros, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El proveedor se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones convenidas.

Esta garantía será devuelta una vez firmada el acta de entrega-recepción definitiva, o si hubiere operado, la recepción definitiva presunta.

7.2.- Garantía del anticipo.- Para garantizar el anticipo que la entidad le otorga, La Contratista entregará a favor de la Contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía señalada en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por un monto equivalente al total del anticipo. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

7.3.- Garantía técnica: El contratista a la firma del contrato presenta las garantías técnicas del fabricante de los bienes. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes y durará, por lo menos 1 año.

De no presentarse la garantía técnica, el Contratista entregará a la contratante una de las previstas en el artículo 73 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por igual valor al de los bienes, objeto de este contrato, la que estará vigente durante el plazo previsto en el inciso precedente.

7.4.- La Contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de buen uso del anticipo, hasta la suscripción del acta de recepción y la liquidación del contrato que extinguen las obligaciones pactadas. De no renovarse las garantías con por lo menos cinco días de anticipación a su vencimiento, el Contratante las hará efectivas.

7.5.- Las garantías se deberán elaborar y rendir como lo estipula el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.6.- Las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de buen uso del anticipo serán devueltas a la Contratista al momento de suscripción del acta de entrega-recepción correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.7.- Devolución de Garantías: La garantía de fiel cumplimiento y del anticipo, se devolverán a la firma del acta de entrega recepción única y definitiva, real o presunta.

Cláusula Octava.- PLAZOS:

8.1.- El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados es de 20 días calendarios contados a partir de la fecha de apertura y confirmación de la carta de crédito.

El adjudicatario puede realizar la entrega en un plazo menor al establecido.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

11.1.- El contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva el peticitorio:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el contratante;
- b) Por suspensiones ordenadas por el contratante y que no se deban a causas imputables al contratista.

11.2.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Representante Legal del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Cláusula Décimo Segunda.- MULTAS:

12.1.- Por cada día de retardo en la entrega, el contratista deberá pagar al contratante la cantidad correspondiente al uno por mil del monto del contrato.

12.2.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la institución contratante podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décimo Tercera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

13.1.- El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décimo Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.01.- Además de las responsabilidades y obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del instrumento, o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Cláusula Décimo Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

15.1.- Es obligación del contratante, además de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, el estricto cumplimiento de las normas vigentes y de las estipulaciones del presente instrumento.

15.2.- Proveer del espacio físico y brindar todas las facilidades para la entrega de los bienes suministrados.

Cláusula Décimo Sexta.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La Comandancia General del CB-DMQ designará de entre sus directivos, un funcionario que se encargue del seguimiento y supervisión del cumplimiento de las estipulaciones del contrato, del proceso y trámites relacionados con éste. El administrador del contrato tiene la obligación de informar quincenalmente a su nominador, sobre el estado, situación y avances del proceso.

Cláusula Décimo Séptima.- RECEPCION DE LOS BIENES:

17.1.- **Comisión Técnica de Recepción.**- La Comandancia General del CB-DMQ, designará una Comisión Técnica de Recepción de los bienes objeto de este contrato, con la finalidad de constatar y supervisar las características y especificaciones de los bienes suministrados, adicionalmente esta comisión deberá elaborar y suscribir el acta de entrega-recepción definitiva a la que se adjuntará la liquidación económica correspondiente.

17.2.- La recepción de los bienes se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del contrato de la manera pactada y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción. La recepción se la hará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista. Dentro de este plazo el contratante podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, el contratista podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique a la contratante que ha operado la recepción definitiva presunta.

17.3.- Si durante la verificación y prueba de los bienes se encontrara bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará por escrito al contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el contratista solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado

de los bienes es satisfactorio, se procederá a elaborar el acta de entrega-recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la contratante. El acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Cláusula Décimo Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

18.1.- El Contrato termina:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

De conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

18.3.- Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

18.4.- Terminación por causas imputables al contratante.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al contratante:

El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

Cláusula Vigésimo Primera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

De conformidad con el artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial Nro. 313 de 13 de abril de 2004, las partes someterán las controversias derivadas de la ejecución de este contrato, a los procesos de mediación y arbitraje, establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial Nro. 145 del 4 de septiembre de 1997.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y en los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Las controversias no sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje se resolverán en sede judicial ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 38 inciso primero de la Ley de Modernización del Estado.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana y de manera expresa, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En consecuencia, el contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, el contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

De conformidad con el artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial Nro. 313 de 13 de abril de 2004, las partes someterán las controversias derivadas de la ejecución de este contrato, a los procesos de mediación y arbitraje, establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial Nro. 145 del 4 de septiembre de 1997.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y en los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Las controversias no sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje se resolverán en sede judicial ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, y a la disposición del artículo 38 inciso primero de la Ley de Modernización del Estado.

Cláusula Vigésima.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

20.1.- La contratante en sus relaciones con el contratista estará representado por el Comandante general del CB-DMQ, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la institución tienen, por la Ley y los Reglamentos internos.

20.2.- El contratista estará representado por el representante legal.

20.3.- Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción serán por escrito.

20.4.- El contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que el contratante deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Vigésimo Primera.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.: COPIAR DE LAS BASES

21.1.- Estará a cargo del contratista el pago de los gastos notariales y de las copias certificadas o simples de los contratos y los documentos que deben ser protocolizados.

21.2.- La celebración del presente contrato está sujeto al pago de las contribuciones legales obligatorias.

21.3.- De los pagos que deba hacer la institución contratante, retendrá, igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

21.4.- La institución contratante actuará como Agente de Retención, de acuerdo a la ley de la materia.

Cláusula Vigésimo Segunda.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

22.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

22.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: Calle Veintimilla E-566 y Reina Victoria
Telf:

Contratista: iguales datos

Cláusula Vigésimo Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

23.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro de las cláusulas del presente contrato, por contener condiciones de mutuo beneficio, en constancia de lo cual suscriben el mismo, en unidad de acto en tres copias de igual tenor y valor.

Usted señor.....

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE HARDWARE PARA LAS NUEVAS JEFATURAS ZONALES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Cant.	Descripción
24	Computadores Portátiles Procesador: Intel Pentium Core 2 Duo Velocidad: 2.10 Ghz Memoria Cache: 3 Mb L2 cache Memoria Ram: 1 Gb, expandible hasta 4 Gb Disco Duro: 120 Gb Unidad óptica: DVD+/-RW DL Light Scribe Comunicaciones: Integrated Gigabit Ethernet Controller (10/100/1000 NIC) - 56K V.92 modem - WLAN 802.11 a/b/g – Bluetooth. Puertos: PC Card Slot Type I/II, Media card reader, Fingerprint, VGA, Micro, Headp, RJ-11 (Modem), RJ-45 (NIC), IEEE 1394a, S-Video, USB 2.0 (4), Conector Docking, conector

	<p>para segunda batería, Touch Pad. Audio: High Definition Audio support w/24-bit DAC Gráficos: Mobile Graphics Media Accelerator 384-MB Pantalla: menor ó igual a 14.1” Sistema Operativo: Windows XP Professional. Peso: Menor ó igual a 2.27 Kg Batería: 6-Cell Hasta 5 horas Maleta incluida Garantía: 1 año mínimo</p>
75	<p><u>Computadores</u></p> <p>Procesador: Intel Pentium Core 2 Duo Velocidad: 2.20 Ghz ó superior Memoria Cache: 2 Mb L2 cache Memoria Ram: 1 Gb Disco Duro: 80 Gb Unidad óptica: DVD+/-RW DL Light Scribe Red: 10/100 Puertos: VGA, RJ-45 (NIC), IEEE 1394a, USB 2.0 (4) Audio: High Definition Audio support w/24-bit DAC Video: 256MB Pantalla: 17” TFT Sistema Operativo: Windows XP Professional Lector de tarjetas multimedia 16 en 1 Mouse óptico / teclado PS2 Garantía: 1 año</p>
16	<p><u>Impresora Multifunción</u></p> <p>Tipo: Láser monocromática Funciones: Impresora, Copiadora, Scanner y fax Velocidad b/n: 27 ppm / 27 cpm Velocidad de Fax: 33.6 Kbps Bandejas: 1 (250 h) ADF (50 h) Resolución: 1200 x 1200 dpi Memoria: 64 Mb ó superior Reducción / Ampliación: 25 a 400 % Conectividad: USB , Ethernet 10/100 Base T Ciclo Mensual: 15.000 por mes Garantía: 1 año</p>
6	<p><u>Impresora matricial</u></p> <p>Tipo: matriz de punto de 80 columnas y 9 agujas Velocidad: 680 cps a 12 cpp Duración del cabezal: 400 Millones de caracteres Fiabilidad: 20.000 horas encendidas. Buffer: 128 Kb Puertos: Paralelo, USB y ranura tipo B Garantía: 1 año</p>
16	<p><u>Impresora Láser</u></p> <p>Tipo: Láser monocromática Velocidad b/n: 24 ppm</p>

	Procesador: 266 Mhz Bandejas: 2 (10 h y 250 h) Resolución: 1200 dpi effective Memoria: 2 Mb Conectividad: USB 2.0 Ciclo Mensual: 8.000 por mes Garantía: 1 año
8	Proyectores Multimedia Brillo (max ANSI lumens): High Bright: 1100 Lumens Display: DLP™ by Texas Instruments: 0.7 XGA DDR Compatibilidad: VGA (640x480), SVGA (800x600), XGA (1024x768), SXGA (1280x1024) Compatibilidad de Video: Full NTSC, SECAM, PAL, 480p, 576p, 720p, 1080i Resolución:: XGA Tiempo de vida de lámpara: High Bright: 2000 Hours Minimum Image Size: 2.9 ft (0.88 m) Maximum Image Size: 11.5 ft (3.51 m) Peso: menor ó igual a 1.98 lbs (0.9 kg)
8	Router Inalámbrico Estándares: IEEE 802.3. IEEE 802.3u, IEEE 802.11g, IEEE 802.11b Canales: 11 canales Puertos/Botones: Internet: un puertos RJ-45 10/100; LAN cuatro puertos 10/100 RJ-45 conmutados; un puerto de alimentación, un botón de reinicio. Tipo de cables: UTP cat.5e Luces: Alimentación, DMZ, WLAN, LAN (1, 2, 3), Internet Potencia de salida RF: 18 dBm Seguridad: Firewall con inspección exhaustiva de paquetes (SPI), control de Internet, control parental. Seguridad inalámbrica: WPA, 802.1x, WEP, filtrado de direcciones MAC inalámbrico Garantía: 1 año

10. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

La manera en que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito evaluará la oferta es en base a los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	% DE CALIFICACIÓN
Experiencia y trabajos similares	10 %
Plazo de entrega	10 %
Certificados de distribuidor	5 %
Oferta Económica	25 %
Cumplimientos Especificaciones	50 %
TOTAL:	100%

12. MODELOS DE FORMULARIOS

NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:

FORMULARIO N° 1
HOJA ... DE

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

Señor
Comandante General
Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.
COTIZACIÓN EN LINEA No. 03-2008-CBDMQ
Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para la **ADQUISICION DE HARDWARE PARA LAS NUEVAS JEFATURAS ZONALES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, luego de examinar los documentos precontractuales, al presentar esta propuesta [por sus propios derechos, si es persona natural] / [como representante legal de si es persona jurídica], declara que:

1. Suministrará todos los bienes ofertados, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones de la administración del contrato; en el plazo y por los precios adjudicados en la puja electrónica.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen pueden demostrar interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás pliegos, inclusive sus alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del bien a suministrar.
4. Entiende que las cantidades indicadas en la oferta económica adjudicada no podrá variar por ningún concepto.
5. Conoce y acepta que el Comandante General del CB-DMQ se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
6. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los pliegos precontractuales y en los documentos contractuales en caso de ser adjudicatario.

7. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.

9. Declara también, haber recibido los siguientes alcances: No. [REDACTED] de fecha [REDACTED], No. [REDACTED] de fecha [REDACTED].

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la institución notifica disponer de los informes de Ley, o que ha transcurrido el término en el que se debieron emitir dichos informes, sin que se haya recibido comunicación de los respectivos funcionarios. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las Condiciones del Contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto del mismo y la Garantía Técnica, de los bienes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, y se aplicará la sanción indicada en el artículo 117 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)
(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:

FORMULARIO N° 2n
HOJA DE

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA PERSONAS NATURALES)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCION DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Fax _____

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA:
(Solo si es diferente a la indicada arriba)

[CEDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES:

PATENTE MUNICIPAL, Y OTROS:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE: 1.:
2.:
3.:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:

FORMULARIO N° 2j
HOJA DE

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUC, ETC.:

DIRECCION DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Fax _____

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA:
(Solo si es diferente a la indicada arriba)

DIRECTIVOS: PRESIDENTE:
GERENTE (Y/O) APODERADO:
TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)

CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente US\$)

PERTENECIENTE A:	Nombre	Nacionalidad	..	Porcentaje
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 30-06-2006 :

PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL OFERENTE DURANTE LOS ULTIMOS 3 AÑOS:

Año 20__	empleados: _____	obreros: _____
Año 20__	empleados: _____	obreros: _____
Año 20__	empleados: _____	obreros: _____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:

FORMULARIO N° 2c
HOJA DE

**DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA CONSORCIOS)**

IDENTIFICACION DEL CONSORCIO:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TECNICO:

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Fax _____

MIEMBROS DEL CONSORCIO:

	Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:

FORMULARIO N° 3
HOJA DE

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Firma del oferente

Lugar y fecha

FORMULARIO N° 4

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y FABRICANTE EN LA VENTA DE ESTE TIPO DE BIENES EJECUTADO EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

It.	CONTRATOS EJECUTADOS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	MONTO DEL CONTRATO
-----	----------------------	--------------	---------------	--------------------

Firma del oferente

Lugar y fecha

MODELO DE LA PROPUESTA

Señor
Comandante General
del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Comité de Selección del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para la **ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA LAS NUEVAS JEFATURAS ZONALES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones del suministro por ejecutar, para lo cual propone la cantidad de *USD \$ INDICAR EL VALOR DE LA PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS*, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la tabla de Cantidades y Precios (Formulario N° 3).

(De ser del caso se añadirá un párrafo que diga: Este monto se desagrega de la siguiente manera:)

Declara también comprometerse a entregar todos los ítems adjudicados en un plazo máximo de **VEINTE DIAS (20)**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

La propuesta tiene un período de validez de **SESENTA DÍAS (60)** contados a partir de LA FECHA LIMITE DE SU PRESENTACION INCLUIDAS LAS EXTENSIONES A DICHA FECHA.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)